

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50	pesetas	linea.
Los de subastas...	0,40	»	»
Los demás no determinados.	0,30	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 31 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

La Dirección general de Seguridad ha dispuesto se inserte en este periódico oficial que se abra el concurso que por tiempo ilimitado publicó la «Gaceta de Madrid» de 24 de febrero de 1918 para el ingreso en el Cuerpo de Seguridad como aspirantes y guardias segundos con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, pudiendo presentarse las instancias en este Gobierno civil y en la Dirección general dentro de las condiciones que para el ingreso se señalan en la referida convocatoria que había dejado en suspenso por telegrama de doce de febrero del año actual.

Santander, 30 de julio de 1919.

El Gobernador interino,

Santiago de la Escalera y Amblard.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por las Juntas administrativas de los pueblos de Cambarco, Aniezo, Luriego y Cahecho, pertenecientes al Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de

junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Palencia a Tinamayor, en su kilómetro 409 y sitio denominado «Puente Viéda», y pasando por Cambarco, termine en Aniezo, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados de la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 31 de julio de 1919.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Habiéndose solicitado por las Juntas administrativas de los pueblos de Perrozo, San Andrés, Buyezo y Lamedo, pertenecientes al Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Palencia a Tinamayor, en su kilómetro 405, y sitio de «Puente Asmil», y pasando por San Andrés, termine en Lamedo, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 31 de julio de 1919.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de esta Real orden:

1.º Para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento los individuos que no lo hubieren hecho oportunamente.

2.º Para que puedan pagar el importe de los plazos que dejaron de abonar en su debido tiempo, los acogidos a esos beneficios; y

3.º Para que puedan acogerse a los beneficios del artículo 268 los que lo estuviesen a los del artículo 267.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1919.—Santiago.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

No habiéndose presentado dentro del plazo legal de diez días, a partir de la publicación practicada por el B. O. de fecha 14 de julio de 1919, el correspondiente papel de pagos al Estado como reintegro de la expendición del título de propiedad y derechos de las pertenencias para los registros mineros nombrados: «Wilson», número 14.551, y «Mina Marta», número 14.555, y considerando que dicha falta es causa de cancelación, según prescribe el artículo 55 del Reglamento vigente, el señor gobernador civil, con fecha 28 de julio actual, ha decretado la cancelación y fenecimiento de referidos expedientes, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el B. O.

Lo que, en su cumplimiento, se publica y hace saber para los efectos legales consiguientes, por el presente anuncio-notificación.

Santander, 29 de julio de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Presentado el papel de pagos al Estado dentro del plazo legal, el señor gobernador civil, con fecha 28 de julio actual, ha aprobado decretando la concesión de los expedientes mineros nombrados «Concha de Aldama», número 14.518, de don Indalecio Elorriaga; «Lola de Aldama», número 14.519, de don Antonio de Aldama y Mendivil; «Campitos», número 14.554, de La Real Compañía Asturiana; mandando extender el título de propiedad a favor de los citados interesados cuando hayan transcurrido treinta días desde la presente publicación sin haber recurrido contra citados decretos.

Lo que, en su cumplimiento, se publica y hace saber por el presente anuncio-notificación a los efectos legales consiguientes.

Santander, 29 de julio de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Administración de Contribuciones de Santander

Comisión de Evaluación y Registro fiscal de edificios y solares de Santander.

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica de esta capital y los cuatro pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román se halla expuesto al público en esta oficina por término de ocho días hábiles, de nueve a trece, desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Lo que se anuncia al público para que dentro de dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes a dichos documentos.

Santander, 29 de julio de 1919.—El administrador de Contribuciones, P. J., José Fagoaga.

Escuela Normal de Maestras de Santander

Desde el día primero de agosto queda abierta la matrícula no oficial de este Centro.

Se advierte a las señoritas alumnas de ingreso la conveniencia de presentar la certificación de nacimiento legalizada, porque siendo requisito indispensable para el expediente del título, y no pudiendo salir ningún documento

de esta oficina, tendrán, a su debido tiempo, que repetir la citada certificación, ocasionándole doble gasto. Además, presentarán un certificado facultativo declarando que no padecer enfermedad contagiosa y están revacuadas.

Las horas de oficina de este Centro son: de nueve a doce de la mañana, los días laborables.

Santander, 31 de julio de 1919.—La secretaria accidental, Mercedes Rico Soriano.—V.º B.º, la directora, Margarita Cutanda.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Habiéndose dejado de incluir, por error de copia, en el anuncio de rectificación del Escalafón de aumento gradual de sueldo de maestros y maestras correspondiente al bienio 1918-1919, publicado en el «Boletín Oficial» del 25 del corriente, una plaza de mérito de la 3.ª clase, vacante en el Escalafón de Maestras, se hace pública dicha omisión para conocimiento de las interesadas.

Santander, 28 de julio de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Recaudación de Contribuciones

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de las contribuciones por rústica y pecuaria, urbana, industrial, carruajes de lujo, casinos e impuesto sobre utilidades correspondientes al segundo trimestre del año de 1919 a 1920 en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, durante las horas y sitios de costumbre:

Zona de Torrelavega

Anievas: días 4 y 5 de agosto; Arenas: 1, 2 y 3; Bárceña de Pie de Concha: 9 y 10; Cartes, 3 y 4; Cieza: 11 y 12; Corrales de Besaya: 10, 11 y 12; Miengo: 1 y 2; Mollado: 6, 7 y 8; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices de Buelna: 7, 8 y 9; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: 17, 18 y 19 de agosto; Los Tojos: 17 y 18; Mazcuerras: 11, 12 y 13; Polaciones: 6 y 7; Ruente: 2 y 3; Tudanca: 5 y 6; Valle de Cabuérniga: 8, 9 y 10.

Zona de Reinosa

Valderredible: días 1, 2 y 3 de agosto; Valdeprado: 5 y 6; Valdeolea: 7 y 8; Pesquera: 9; San Miguel de Aguayo: 10; Hermandad de Campóo de Suso: 12 y 13; Campóo de Yuso: 14; Las Rozas: 17; Santiurde de Reinosa: 18; Enmedio: 19, 20 y 21; Reinosa: 19, 20 y 21.

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 5 y 6 de agosto; Camaleño: 10, 11 y 12; C. Cillorigo: 8 y 9; Potes: 17 y 18; Pesaguero: 1 y 2; Tresviso: 13; Vega de Liébana: 3 y 4.

Zona de Laredo y Castro Urdiales

Ampuero: días 2, 3 y 4 de agosto; Limpias: 5 y 6; Voto: 7, 8 y 9; Liendo: 11 y 12; Laredo: 7, 8 y 9; Colindres: 13 y 14; Castro Urdiales 17 al 22; Guriezo: 5, 6 y 7; Villaverde de Trucíos: 8 y 9.

Zona de Ramales

Arredondo: días 2 y 3 de agosto; Ramales: 12 y 13; Rasines: 17 y 18; Ruesga: 4, 5 y 6; Soba: 8, 9 y 10.

Zona de San Vicente de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 14, 15 y 16 de agosto; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 21 y 22; Lamasón: 18; Peñarrubia: 13; Rionansa: 19 y 20; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente de la Barquera: 23 y 24; Valdáliga: 10, 11 y 12; Val de San Vicente: 7, 8 y 9; Udías: 5 y 6.

Zona de Camargo

Astillero: días 1 y 2 de agosto; Camargo: 4, 5 y 6; Piélagos: 8, 9, 10 y 11; Santa Cruz de Bezana: 1, 2 y 3; Villaescusa: 4, 5 y 6.

Zona de Santoña

Argoños: días 4 y 5 de agosto; Arnuevo: 11 y 12; Barreyo: 1 y 2; Bárcena de Cicero: 6 y 7; Entrambasaguas: 7 y 8; Escalante: 1 y 2; Hazas en Cesto: 11 y 12; Liérganes: 1, 2 y 3; Marina de Cudeyo: 1, 2 y 3; Medio Cudeyo: 4, 5 y 6; Meruelo: 4 y 5; Miera: 2 y 3; Noja: 7 y 8; Penagos: 7, 8 y 9; Riotuerto: 4, 5 y 6; R. al Mar: 8 y 9; R. al Monte: 9 y 10; Santoña: 11, 12 y 13; Solórzano: 8 y 9.

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 8 y 9 de agosto; Santa María de Cayón: 9, 10 y 11; Corvera de Pas: 4, 5, 6 y 7; Luena: 18, 19 y 20; Puenteviego: 12, 13 y 14; San Pedro del Romeral: 21, 22 y 23; Santiurde de Toranzo: 1, 2 y 3; Saro: 13 y 14; Selaya: 1, 2 y 3; San Roque de Riomiera: 21, 22 y 23; Vega de Pas: 21, 22 y 23; Villacarriedo: 18, 19 y 20; Villafuere: 4, 5 y 6.

Zona de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán en esta capital, a domicilio, desde el 1 al 23 del mes de agosto próximo, y el 24 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición cuatro becas para la Facultad de Teología; dos para la de Ciencias, sección de Químicas, y tres para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por alcalde constitucional o de barrio y señor cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última

por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota ninguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de «meritissimus» y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutará sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al

efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo reglamento de 31 de julio de 1886.

Salamanca, 18 de julio de 1919.—El vicerrector-presidente, E. Ró.—El vocal secretario, Juan D. Berrueta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tomás Valle Alonso, natural de Sieteiglesias, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años, hijo de Bonifacio y Leandra, domiciliado últimamente en Obregón, procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander.

456-401

Alfonso Aracó Revuelta, hijo de Julián y María, natural de Cenicero, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión ajustador, de 25 años de edad, estatura 1,580 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Santander, provincia de ídem, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de 30 días ante el teniente juez instructor del Batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, número 7, don Luis Zanón Suárez, residente en Laredo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Laredo, 19 de julio de 1919.—El teniente juez instructor, Luis Zanón.

457-401

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

Durante el plazo de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al apéndice de rústica y pecuaria para el año de 1920 21.

Valdáliga, 28 de julio 1919.—El alcalde, Jose Gómez.

Ayuntamiento de Cabuerniga

El recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana se hallan confeccionados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Cabuérniga, 21 de julio 1919.—El alcalde, Jenaro Seco.

Ayuntamiento de Polaciones

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana formalizados por este Ayuntamiento y que ha de servir de base a los repartimientos de 1920 a 21, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, por espacio de quince días y transcurrido dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Polaciones, 24 de julio de 1919.—El alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento del Riotuerto

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento de la contribución para 1920, a los efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 24 de julio de 1919.—El alcalde, R. Gutiérrez Pereda.

Por término de cinco días se se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación general del recuento de ganadería, base de la contribución pecuaria para 1920.

Riotuerto, 24 de julio de 1919.—El alcalde, R. Gutiérrez Pereda.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Por la Alcaldía de dicho Ayuntamiento se está tramitando expediente para la concesión de la cruz de Beneficencia al cabo de la Guardia civil que fué del puesto de La Hermida, don Fausto Albo Elorra, y al guardia primero don Julián Báscones Gómez, por servicios extraordinarios prestados con riesgo de su vida al vecindario durante la pasada epidemia gripal.

Lo que se hace público por si alguien tuviera que formular reclamación contra la concesión de referencia.

Peñarubia, 22 de julio de 1919.—El alcalde Faustino Lamadrid.

Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y recuento de la ganadería formados por este Ayuntamiento y que han de servir de base a los repartimientos de las contribuciones de iguales clases de 1920 a 21, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, transcurridos los cuales no les serán admitidas.

Los Tojos, 24 de julio de 1919.—El alcalde interino, Feliciano Balbás.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Bárcena Mayor se halla prendada y puesta en custodia una vaca cuyas señas son las siguientes:

Como de cinco años de edad, marco en los cuernos M. O. y en la tabla derecha E. G.

Lo que se hace público por medio del presente para que aquel quien se crea ser su dueño se presente en esta Alcaldía a recogerla, dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, 24 de julio de 1919.—El alcalde interino, Feliciano Balbás.

Ayuntamiento de Astillero

Por término de quince días se hayan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para 1920-21, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Astillero, 27 julio 1919.—El alcalde, Felipe del Castillo.